ACTA DE INICIO.
CONTRATO DE SUMINISTRO No. MB-CS-INV-040-2026.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACÁ).
NIT:	800099721 – 1.
REPRESENTANTE LEGAL:	PEDRONEL VILLAMIL CASTRO.
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	7.317.008, Expedida en Chiquinquirá – Boyacá.
CONTRATISTA:	**GONZAGA MONSALVE ROJAS.**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	4.064.182, Expedida en Briceño – Boyacá.
OBJETO:	**"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA MOTONIVELADORA MARCA CASE MODELO 2004 DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO PARA LA VIGENCIA 2026".**
VALOR:	**VEINTINUEVE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS M/CTE ($ 29.220.000,00)** incluido estampillas, impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO:	**CINCO (05) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma.
PLAZO DE EJECUCION:	**"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA MOTONIVELADORA MARCA CASE MODELO 2004 DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO PARA LA VIGENCIA 2026".**
SUPERVISOR:	**Ing. WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ**, Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
FECHA FIRMA CONTRATO:	Veintiséis (26) de Mayo de 2026.
FEHA ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZAS No. 001	Primero (01) de Junio de 2026.
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	Primero (01) de Junio de 2026.

El primer (01) día del mes de Junio de 2026, se reunieron el ingeniero, **WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ**, en calidad de Secretario De Planeación, Obras Publicas y Desarrollo Urbano, actuando como Supervisor designado, de una parte; y de la otra, **GONZAGA MONSALVE ROJAS,** identificado con Cedula de Ciudadania No. 4.064.182, Expedida en Briceño – Boyacá, en calidad de contratista, con el fin de dar inicio al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MB-CS-INV-040-2026** de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO: Que, el Veintiséis (26) de Mayo de 2026, el Municipio de Briceño suscribió el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MB-CS-INV-040-2026**, con **GONZAGA MONSALVE ROJAS,** identificado con Cedula de Ciudadania No. 4.064.182, Expedida en Briceño – Boyacá, a través del portal de contratación – SECOP II, una vez surtido el respectivo proceso precontractual por la modalidad de Mínima Cuantía.

SEGUNDO: Que, a la fecha en que se suscribe la presente acta de inicio, se han presentado y aprobado las respectivas garantías, encontrándose perfeccionado y registrado presupuestalmente el respectivo contrato de Suministro.

TERCERO: Que, se requiere fijar fecha de inicio para comenzar con la ejecución de las actividades respectivas, teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos de legalización del contrato de suministro.

ACUERDAN:

Dar inicio a la ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MB-CS-INV-040-2026,** a partir del primero (01) de Junio de 2026.

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron;

EL MUNICIPIO;

Ing. WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ.
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Supervisor Designado.

EL CONTRATISTA;

Gonzaga Monsalve

GONZAGA MONSALVE ROJAS.
C.C. No. 4.064.182, Expedida en Briceño – Boyacá.